Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 3654

MAT.: APLICA MULTA A PROVEEDOR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECOCIL LIMITADA.

TEMUCO, 24 NOV. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en los Decretos Supremos Nº 1574, de 1971, y N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 DE 2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley 19.880; la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, junto a su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución N° 015/ 108 de 04 Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Resolución Exenta Nº015/2682 del 04 de septiembre de 2015, que aprueba Bases Administrativa, Bases Técnicas y Anexos para contratar la Instalación de paneles de aluminio para oficina de Recursos Humanos, JUNJI Región de La Araucanía.

2. **Que**, mediante la Resolución Exenta N° 2844 de fecha de 24 de septiembre de 2015, se adjudicó al contratista Ingeniería y Construcciones Ecocil Limitada, RUT N° 76.841.300-2, con domicilio en calle Olimpia N° 1940 de la comuna de Temuco, la licitación N° 852-52-LE15, Instalación de paneles de aluminio para oficina de Recursos Humanos, JUNJI Región de La Araucanía, cuyo valor total de la obra es la suma $ 2.892.890, IVA incluido.

3. **Que,** con fecha 30 de septiembre de 2015, se suscribió el contrato de Instalación de paneles de aluminio para oficina de Recursos Humanos, JUNJI Región de La Araucanía, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2985 de fecha 02 de octubre de 2015 y que en las bases en el N° 19 establece como plazo para ejecución de la obra de 15 días.-

4. **Que,** con fecha 05 de Octubre de 2015, se entregó el terreno, con fecha de término de obra 19 de Octubre de 2015.-

5. **Que,** con fecha 08 de octubre de 2015, se solicita aumento de obras y se aprueba por medio de la Resolución N°3108 de 14 octubre de 2015, un aumento de plazo por 07 días, quedando con fecha de término 26 de octubre de 2015.-

6. **Que,** con fecha 27 de Octubre de 2015, se ingresó la solicitud de recepción.-

7. **Que,** según las bases administrativas en su punto 23 sobre multas, corresponde aplicar el 1% del total del contrato (IVA incluido), por cada día de atraso desde el 26 de Octubre al 27 de Octubre.

8. **Que,** en razón de esto corresponde 1 día corrido de multa del 1% del total del contrato que asciende a $ 38.226, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.

9. **Que,** es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.-

RESUELVO:

1. **Aplíquese** al contratista Ingeniería y Construcciones Ecocil Limitada, RUT N° 76.841.300-2, una multa de 1% del total del contrato que asciende a $ 38.226, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.-

2. **Notifíquese** la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl., y carta certificada.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM /JDH/VZM/MDJ/ jdh
DISTRIBUCIÓN
Interesado Ingeniería Construcciones Ecocil Limitada - calle Olimpia # 1940, Temuco
Sección de Infraestructura y Cobertura – JUNJI Araucanía.
Oficina de Partes.